

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 313-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 31 DIC. 2014



VISTOS: El Memorando N° 003820-2014/GPP/RENIEC (26NOV2014), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000256-2014/GPP/SGR/RENIEC (26NOV2014) y N° 000279-2014/GPP/SGR/RENIEC (26DIC2014), emitidos por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000006-2014/SGEN/RENIEC (30DIC2014), emitido por la Secretaría General, los Informes N° 000453-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (05DIC2014) y N° 000479-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (31DIC2014), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, las Hojas de Elevación N° 000725-2014/GAJ/RENIEC (05DIC2014), N° 000783-2014/GAJ/RENIEC (29DIC2014) y N° 000793-2014/GAJ/RENIEC (31DIC2014), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 184-2013/JNAC/RENIEC, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de junio de 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que mediante la Resolución Jefatural N° 217-2013/JNAC/RENIEC, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de julio de 2013, se incorporó los procedimientos administrativos 42, 43, 44a, 44b, 44c, 44d, 45, 46, 47a y 47b; así como modificó los procedimientos administrativos 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 1h, 1i y 5 en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del RENIEC;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 309-2013/JNAC/RENIEC, publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de octubre de 2013, se modificó los procedimientos administrativos 1d) 1e), 27), 43) y Anexo N° 15 en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del RENIEC;



Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto formula la modificación de los procedimientos administrativos y anexos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad, en mérito de las coordinaciones realizadas con los diversos órganos y unidades orgánicas, atendiendo las observaciones efectuadas por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que en ese contexto, la Secretaría General mediante documento de vistos señala que la propuesta de modificación de los procedimientos administrativos y anexos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha cumplido con los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, establecidos en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM y en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; razón por la cual, emite opinión favorable con relación a su aprobación a cargo de la Jefatura Nacional, en aplicación de lo previsto en el numeral 11.5 del artículo 11 del citado Decreto Supremo;



Que el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que todos los procedimientos administrativos, requisitos, condiciones y costos administrativos deben estar incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), con el objetivo de brindar a la ciudadanía en general la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Institución;



Que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que corresponde la aprobación de la modificación de los procedimientos administrativos y anexos al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del RENIEC, a través de la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que a fin de hacer de conocimiento de los administrados la modificación de los procedimientos administrativos y anexos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del RENIEC, resulta necesario la publicación de la presente Resolución Jefatural; y



Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

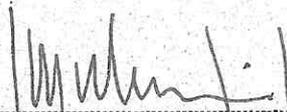


Artículo Primero.- Modificar los Procedimientos Administrativos 1 g), 1 h), 9 d), 25), 26), 27), 30), 31) 32), 33), 39), Anexo N° 8, Anexo N° 9, Anexo N° 13, Anexo N° 15, e incorporar los procedimientos 48), 49) y los Anexos N° 20 y N° 21 en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del RENIEC vigente, quedando su texto conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS KRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

